

P/1208

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

Montevideo, 10 JUL. 2024

VISTO: la solicitud formulada por el señor Ministro de Ganadería, Agricultura y Pesca, Ing. Agr. Fernando Mattos, para hacer uso de su licencia ordinaria, entre los días 17 y 19 de julio de 2024 inclusive;

CONSIDERANDO: I) que nada obsta para acceder a lo solicitado;
II) que en consecuencia es preciso designar un sustituto temporal;

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto en el artículo 184 de la Constitución de la República;

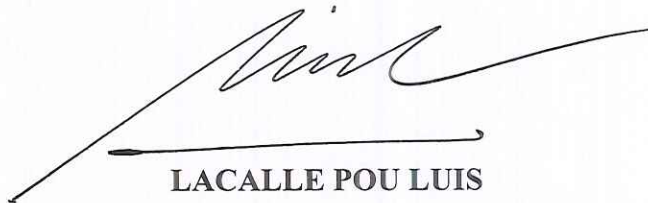
EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Concédase licencia ordinaria al señor Ministro de Ganadería, Agricultura y Pesca, Ing. Agr. Fernando Mattos, entre los días 17 y 19 de julio de 2024 inclusive.

2°.- Designase Ministro interino de Ganadería, Agricultura y Pesca, por el período mencionado en el numeral anterior, al señor Subsecretario, Ing. Agr. Juan Ignacio Buffa.

3°.- Comuníquese, etc.



LACALLE POU LUIS

2024-2-1-0001021

MJOB.-